

IV. La ONU y su balance preliminar del Decenio

Pocos meses antes de concluir el Decenio, el 25 de junio de 2004, el Consejo Económico y Social difundió el *Informe del Secretario General sobre el examen preliminar realizado por el Coordinador del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en relación con el Decenio*.⁶⁹ En dicho documento se señala que al 20 de mayo de 2004 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) sólo había recibido información de “siete Estados Miembros, 16 departamentos y organizaciones de las Naciones Unidas y seis organizaciones de poblaciones indígenas”, y se informa que “en su noveno periodo de sesiones, el Grupo Asesor recomendó al Coordinador [del Decenio] que preparase una publicación sobre el Decenio y sus logros y desafíos”.⁷⁰

Este “examen preliminar” no es exhaustivo, pero contiene en sus *Conclusiones preliminares* las referencias a los aspectos que el ECOSOC consideró sobresalientes, e indica algunos de los “logros y desafíos” que, muy probablemente, formarán parte de la publicación mencionada. Esta, a no dudarlo, será de gran interés para los pueblos y organizaciones

indígenas. Reproducimos, como ejemplo del balance de la ONU las

Conclusiones preliminares

58. Es posible extraer algunas conclusiones preliminares sobre los adelantos logrados en estos 10 años en el sistema de las Naciones Unidas que pueden considerarse en general positivas. En varias organizaciones de las Naciones Unidas y organismos especializados ha aumentado el número de programas, proyectos y actividades relacionados con las poblaciones indígenas, como se demuestra por el número de informes contenidos en el anexo al presente documento. En algunas organizaciones, el cambio ha sido notable, como ha ocurrido en el caso de la OMPI, que no había hecho ningún trabajo con poblaciones indígenas al comienzo del Decenio y que administra ahora, como parte de sus tareas incluidas en el presupuesto ordinario, un programa importante sobre conocimientos tradicionales y organiza reuniones anuales de un comité intergubernamental sobre esta cuestión con más de 100 organizaciones indígenas acreditadas. El UNITAR, que inició su programa de capacitación con organizaciones de poblaciones indígenas en 2000, recibió una solicitud de ayuda del Foro Permanente para la preparación de su primer periodo de sesiones. El informe de ONU-Hábitat, que se ocupaba anteriormente sólo en forma periférica de las cuestiones indígenas, ha realizado una labor pionera a través de un estudio importante realizado juntamente con la Oficina del Alto Comisio-

⁶⁹ Naciones Unidas, Consejo Económico y Social: *Informe del Secretario General sobre el examen preliminar realizado por el Coordinador del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en relación con el Decenio*, Periodo de sesiones sustantivo de 2004, E/2004/S2, 20 pp.

⁷⁰ *Idem.*, pp. 3 y 4.

nado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las poblaciones indígenas y su derecho a una vivienda adecuada.

59. Al final del Decenio Internacional las poblaciones indígenas tienen más oportunidades de obtener financiación para sus actividades que anteriormente.

La OACDH apoya actualmente proyectos de derechos humanos de las poblaciones indígenas y viajes de representantes de sus organizaciones a reuniones de las Naciones Unidas, así como la participación de expertos indígenas en seminarios y talleres.

En el curso del Decenio, se han proporcionando a través de los dos fondos de contribuciones voluntarias y de la financiación disponible con cargo al presupuesto ordinario varios millones de dólares de asistencia directa a organizaciones indígenas en la forma de fondos para viajes, capacitación en derechos humanos, apoyo para proyectos o invitaciones para participar en seminarios de expertos sobre el asesoramiento de los propios pueblos indígenas. Esta es una suma importante para una organización que tiene uno de los presupuestos más modestos de las Naciones Unidas. Varias otras organizaciones de las Naciones Unidas han proporcionado fondos directamente a organizaciones de poblaciones indígenas y, al acercarse el fin del Decenio, el Banco Mundial ha establecido un pequeño fondo de donaciones para las poblaciones indígenas con una junta consultiva integrada por personas indígenas, sobre la base del modelo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio.

60. Las poblaciones indígenas se han integrado también mejor en las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas. Por ejemplo, la OIT describe en su informe el proyecto pionero Indisco, que promueve las cooperativas de autodesarrollo en las comunidades indígenas, así como el programa financiado por la DANIDA para promover el Convenio No. 169 de la OIT. La nota de políticas sobre poblaciones indígenas aprobada por el PNUD constituye una forma de directriz operacional que se está incorporando ahora en la labor de desarrollo de las Naciones Unidas a nivel de los países. El FIDA, la FAO y el UNICEF

han promovido activamente enfoques regionales sobre poblaciones indígenas en cooperación con los gobiernos y las comunidades indígenas.

61. Hay actualmente más información disponible sobre la labor de las Naciones Unidas sobre las poblaciones indígenas, que puede obtenerse a través de un número creciente de publicaciones y en particular en sitios web. En términos de participación, como lo simboliza el lema del Decenio “Las poblaciones indígenas: la colaboración en acción”, los representantes indígenas han tenido muchas más oportunidades que antes de participar en conferencias mundiales, seminarios internacionales y actividades pertinentes de los organismos de las Naciones Unidas: oportunidades que a veces imponen una carga difícil a las organizaciones indígenas que tienen recursos limitados para viajar. Por ejemplo, en el caso del Convenio sobre la Diversidad Biológica, las poblaciones indígenas han obtenido un espacio formal en el proceso de aplicación a través de la creación de un grupo de trabajo en el que pueden participar plenamente. Además, varias organizaciones del sistema de las Naciones Unidas tienen en sus plantillas personas indígenas.

62. Los seminarios y talleres realizados en el marco del Decenio han servido para incluir en el programa internacional algunas cuestiones menos conocidas relacionadas con las poblaciones indígenas. Por ejemplo, un seminario de expertos sobre poblaciones de indígenas y administración de justicia realizado en Madrid en 2003 produjo más de 20 documentos de profesionales indígenas y no indígenas sobre el acceso a la justicia, el derecho y las prácticas consuetudinarias y los casos existentes de pluralismo legal. Esta fue la primera reunión internacional de expertos sobre una cuestión que se debate cada vez más a nivel de políticas en los países donde habitan poblaciones indígenas y sobre la cual hay poca literatura comparada.

63. En el Decenio se ha observado también una cooperación mucho mayor entre los organismos de las Naciones Unidas que anteriormente, un objetivo al que se dio prioridad en el programa de actividades, y

que se ha fortalecido a través de numerosas actividades conjuntas entre los organismos durante el Decenio y se ha institucionalizado mediante el establecimiento en 2002 del Grupo Interinstitucional de Apoyo sobre Cuestiones Indígenas. En el Grupo participan miembros de casi todos los departamentos, programas, fondos y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como del Banco Mundial y del BIAD, que se reúnen dos veces por año para examinar la cooperación entre los organismos sobre cuestiones indígenas. El Grupo colabora con el Foro Permanente en la aplicación de las resoluciones pertinentes.

64. En el curso del Decenio ha habido adelantos institucionales positivos en relación con la protección internacional y la promoción de los derechos de las poblaciones indígenas. El establecimiento del Relator Especial de la Comisión de Derecho Humanos sobre poblaciones indígenas, la jurisprudencia creciente de los órganos establecidos en virtud de tratados sobre los derechos de los grupos indígenas, en particular, la vigilancia de las cuestiones indígenas por los órganos creados en virtud de tratados por las Naciones Unidas y por los órganos de supervisión de la OIT, y por los relatores temáticos y sobre los países de la Comisión de Derechos Humanos, y la publicación de varios estudios de las Naciones Unidas sobre cuestiones críticas y complejas importantes para las poblaciones indígenas demuestran una evolución del pensamiento y la comprensión de las culturas, las historias y las preocupaciones actuales de las poblaciones indígenas.

65. Al cabo de 10 años, los representantes indígenas son más conscientes del amplio sistema de protección de los derechos humanos y están utilizando cada vez más las oportunidades a su alcance. Los esfuerzos realizados por los órganos creados en virtud de tratados y su personal para reunirse con representantes de los pueblos indígenas y explicar su labor han generado un mayor interés, y todas las actividades de capacitación sobre derechos humanos de la OACDH incluyen módulos encaminados a mejorar el conocimiento de los tratados de derechos humanos y sus mecanismos de vigilancia. El Convenio No. 169 de la OIT, ratificado

hasta el momento por 17 Estados, ha pasado a ser el documento de referencia para muchas poblaciones indígenas, Estados Miembros y organizaciones internacionales en la esfera de los adelantos en materia de política y legislación y en las actividades operacionales. A nivel regional, la Organización de los Estados Americanos está completando la redacción de una declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas de las Américas, y en África, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos ha establecido un grupo de trabajo sobre poblaciones y comunidades indígenas.

66. Pese a estas observaciones positivas sobre los adelantos durante el Decenio, subsisten muchos problemas. En lo que respecta a la cuestión de la protección de los derechos humanos, se han destacado dos cuestiones. La primera se refiere a la falta de aplicación de las normas de derechos humanos a nivel nacional, repetidamente señalada por el Relator Especial sobre las poblaciones indígenas, y de hecho por el Secretario General. La segunda se refiere a la falta de aprobación del proyecto de declaración de derechos de las poblaciones indígenas, conforme lo recomendado en el programa de actividades del Decenio.

Muchos Estados y poblaciones indígenas esperaban que pudiera llegarse a ese consenso sobre los derechos de las poblaciones indígenas para determinar su propio futuro, para disfrutar de sus tierras y de sus recursos, para mantener y desarrollar sus tradiciones y sus culturas, y para participar plenamente en la vida política, económica y social de sus países. No ha ocurrido así, y la falta de progreso con respecto a la declaración demorará también las iniciativas relacionadas con el establecimiento de normas en otras esferas de interés para los pueblos indígenas y limitará la posible elaboración de una política para el desarrollo de las poblaciones indígenas que podría servir de marco para el sistema de las Naciones Unidas en su totalidad. Al concluir el Decenio, aumentan los llamamientos tendientes a un nuevo enfoque que dé un ímpetu renovado a los debates, garantice la plena participación de los observadores indígenas en las mismas condiciones que el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas.

nas y el Foro Permanente, cree confianza y logre consenso sobre un proyecto de texto definitivo de la declaración de derechos de las poblaciones indígenas para su aprobación por la Asamblea General.

67. Otro desafío se refiere a la aplicación por los Estados de programas que promuevan el desarrollo y los derechos de las poblaciones indígenas y el papel de las Naciones Unidas en lo que respecta a prestarles ayuda. Esta será la verdadera prueba del Decenio, porque si hay poca, o ninguna mejora en las condiciones de vida de las poblaciones indígenas en muchas comunidades, la tarea de los 10 últimos años puede considerarse incompleta. Esto significa que es posible que las Naciones Unidas deban volver a examinar con los gobiernos y las poblaciones indígenas la manera en que

se han encarado las cuestiones indígenas en los programas de los países, se examine la forma en que se incorporan las prioridades indígenas en las estrategias nacionales y regionales, se promueva un desarrollo basado en los derechos humanos y en los derechos de los indígenas, y se fortalezca la cooperación interinstitucional en torno a objetivos comunes que han sido identificados y apoyados por todos los asociados en el proceso de desarrollo.

68. Ya sea que los Miembros decidan o no establecer un segundo Decenio, será de todos modos importante mantener el impulso generado, establecer un marco operacional para proseguir la acción internacional y, en los países en que hay poblaciones indígenas, establecer objetivos alcanzables a mediano plazo.⁷¹

⁷¹ *Idem.*, pp. 17-20.

Declaración de Tepoztlán

Después de la década de los pueblos indígenas. Recuentos y horizontes⁷²

Tepoztlán, Morelos,
México, 12 de octubre de 2004

Desde el sitio sagrado de Tezpotlán, uniendo nuestros corazones, pensamientos, sueños, experiencias y luchas; comprometidos con la fuerza de la sabiduría de nuestros antepasados, mujeres y hombres de pueblos indígenas de América, convocados por la Fundación Rigoberta Menchú y la Universidad Nacional Autónoma de México, expresamos:

Haciendo uso de la soberanía y libre determinación de nuestros pueblos, en el contexto de la lucha de los 500 años de resistencia, y determinados a promover transformaciones estructurales profundas, declaramos la Década de los pueblos indígenas en 1993, que fue asumida por los Estados, Gobiernos y el Sistema de Naciones Unidas en 1994.

Afirmamos que aunque estábamos conscientes de que una década no es suficiente para cambiar las relaciones históricas de colonización y opresión, ni erradicar las prácticas racistas y de marginación a los cuales han sido sometidos nuestros pueblos, lo consideramos como un significativo primer paso, en el establecimiento de una nueva relación entre los pueblos indígenas, los Estados y las sociedades nacionales.

La Década fue concebida como una oportunidad, para generar y practicar nuevas relaciones equitativas sociales, económicas, políticas y culturales entre Estados, pueblos indígenas y sociedad en general. Sin embargo, el obstáculo mayor se reflejó en los desencuentros conceptuales sobre pobreza, democracia, ciudadanía, poder-gobernabilidad, desarrollo, seguridad que dan cuenta de la subordinación colonial que sigue caracterizando a los Estados.

Diez años después reconocemos la tarea inconclusa en la plena materialización en el reconocimiento y ejercicio de nuestros derechos en el Sistema de las Naciones Unidas, mientras los Estados y gobiernos no asumieron su compromiso. Por su lado, las corporaciones transnacionales monopólicas, lejos de construir un compromiso social, amenazan la vida y los derechos colectivos de nuestros pueblos, al privilegiar sus desmesurados intereses particulares, legitimados por los procesos de negociación de tratados comerciales, que subordinan a las propias soberanías de los Estados.

Acogiendo el persistente planteamiento de los pueblos indígenas, durante la Década, se estableció el Foro Permanente sobre cuestiones indígenas en el seno de las Naciones Unidas, con una representación paritaria de pueblos indígenas y Estados. Se designó, además, el Relator Especial sobre derechos humanos de los pueblos indígenas, debiendo en el futuro realizar esfuerzos que incorporen las perspectivas y fortalezas de los pueblos indígenas.

⁷² Firman la *Declaración de Tepoztlán*: Héctor Jorge Nahuel (Argentina), Filiberto Penados (Belice), Teresa Canaviri y Víctor Hugo Cárdenas (Bolivia), Marcos Terena (Brasil), Kenneth Deer (Canadá), Luis Evelis Andrade (Colombia), Donald Rojas (Costa Rica), Luis Alberto Macas y Nina Pacari (Ecuador), Andrea Carmen y Mililani Trask (Estados Unidos), Rigoberta Menchú Tum (Guatemala), Miriam Miranda (Honduras), Margarita Gutiérrez, Marcos Matías Alonso y Martha Sánchez (México), Myrna Cunningham y Brooklin Rivera (Nicaragua), Atencio López (Panamá) y Tarcila Rivera (Perú).

No obstante los primeros avances que se han dado, lamentamos la serie de obstáculos que han limitado el cumplimiento de otros objetivos que se establecieron en la Declaratoria del Decenio. Los pueblos indígenas hemos aceptado que el contenido aprobado por la Subcomisión de Prevención y Discriminación de las Minorías sobre el Proyecto de Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas en la ONU, constituye las normas mínimas para defender la vida de nuestros pueblos. Entre estos derechos colectivos fundamentales constan el de la libre determinación, derechos territoriales, de los conocimientos colectivos y recursos naturales, reconocimiento de los tratados y acuerdos suscritos entre los pueblos indígenas y los Estados, entre otros. La no adopción de la declaración durante la primera década, revela la falta de voluntad política de los Estados por continuar desarrollando normativas internacionales de derechos humanos relacionados con los pueblos indígenas. La ausencia de un instrumento internacional de esa envergadura, alimenta la dispersión en la ejecución de políticas en el seno de agencias e instancias del Sistema de las Naciones Unidas, los Estados y gobiernos, lo cual ha sido una constante a lo largo de la década.

A pesar de algunos avances jurídicos-constitucionales en gran parte de los países latinoamericanos, en la práctica no se han traducido en políticas públicas, y menos aún en políticas de Estado, lo cual ha dado lugar en algunos casos a retrocesos en la implementación de los derechos, revitalización de las políticas indigenistas, prácticas racistas y nuevas formas de exclusión.

Al finalizar la década, continúa siendo un desafío la construcción de Estados democráticos, inclusivos, interculturales, equitativos sobre la base de un pacto social genuino, que reconozca el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas expresado a través de las diversas formas de autonomía o autogobierno que los pueblos indígenas promueven, en el marco de los nuevos modelos de Estado. Estas trans-

formaciones requieren de la voluntad política de los Estados que se expresa en la redistribución del poder político y reorientación de los recursos presupuestarios, que permitan el desarrollo y el ejercicio pleno de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, especialmente la libre determinación.

El proceso de lucha y el establecimiento de la Década, nos ha dejado a los pueblos indígenas lecciones y nuevas perspectivas. El nuevo escenario internacional demanda de los pueblos indígenas un reforzamiento de sus estrategias, la rearticulación de espacios de concertación y reconstrucción de nuevos paradigmas, desde los niveles comunales-locales, nacionales y globales, garantizando la generación y ejercicio de autoridad, cohesión territorial, reconstitución de pueblos, que en conjunto constituyen la fortaleza de los autogobiernos; considerando el papel de las mujeres indígenas y el compromiso en la formación integral, espiritual y política de las nuevas generaciones.

Afirmamos que los avances que se han dado en la década se deben a la lucha y presión ejercidas por la participación y las capacidades propositivas de los pueblos indígenas. El liderazgo de nuestros pueblos, desde las comunidades hasta el nivel internacional, se ha colocado como una esperanza para la continuidad de la lucha. Desde esa fortaleza, planteamos las siguientes recomendaciones:⁷³

Recomendaciones

Para el sistema de Naciones Unidas

1. Que el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, con la plena participación de los pueblos indígenas, contribuya a la vigilancia y el monitoreo del cumplimiento de las metas

⁷³ Las recomendaciones contenidas en la *Declaración de Tepoztlán* fueron revisadas por las doctoras Nina Pacari y Myrna Cunningham, miembros de la Comisión del Seguimiento del *Pacto del Pedregal*, e integradas a otras que se identificaron en la redacción del informe extenso, y que constan aquí en el apartado Recomendaciones.

- del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo 2005-2014.
2. Que la *Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas* sea adoptada por la Asamblea General en los primeros años del nuevo Decenio, tomando en cuenta que el proyecto ya ha sido aprobado en la ONU por la Subcomisión para la Prevención de la Discriminación y la Protección de las Minorías y aceptada por miles de pueblos indígenas del mundo, y por contener dicho documento las normas mínimas aceptables para la vida, la dignidad y el bienestar de los pueblos originarios.
 3. Que se consideren y establezcan como metas mínimas del segundo Decenio:
 - a. El fortalecimiento de los mecanismos de protección y promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas.
 - b. El efectivo cumplimiento, en lo relativo a los pueblos indígenas, de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
 - c. La adopción, por parte de los Estados miembros y de las agencias y órganos especializados de las Naciones Unidas, de los criterios y definiciones de los pueblos indígenas, asegurando la plena participación de estos en el proceso de cumplimiento de las Metas de Desarrollo del primer Decenio que quedaron inconclusas, y en el Plan de Acción del Segundo Decenio.
 4. Que el sistema de las Naciones Unidas y los Estados miembros aseguren los recursos necesarios para el efectivo funcionamiento de las instancias de participación de los pueblos indígenas en las actividades definidas para el Segundo Decenio.
 5. Que los órganos de las Naciones Unidas adopten efectivamente las recomendaciones formuladas a ellos en materia de administración de justicia por el Relator Especial para los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas, por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y por el Seminario de Expertos sobre “Los Pueblos Indígenas y la Administración de Justicia” (Madrid, España, noviembre de 2003) auspiciado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (véanse las recomendaciones para el RE en la pág. 50 de este documento).
 6. Que el Foro Permanente exija a las distintas instancias especializadas del sistema de Naciones Unidas dar seguimiento real y efectivo a las recomendaciones que se formulan a los gobiernos, consolidando así su labor y el mandato con el cual fueron creadas.
 7. Que se adopten las medidas necesarias para el trabajo articulado y eficaz de los relatores especiales de la ONU que realizan misiones a las regiones indígenas –cuyo número es necesario ampliar–, y el monitoreo del efectivo cumplimiento de las recomendaciones formuladas por aquellos a los gobiernos de los Estados miembros.
 8. Que las cuestiones indígenas se incorporen de manera sistemática y articulada en los programas del conjunto de las agencias y órganos especializados de la ONU, con particular atención a la situación de las mujeres indígenas.
 9. Que se convenga con los gobiernos de los Estados miembros la generación regular de información censal, armonizando los instrumentos demográficos con indicadores culturalmente adecuados, de tal manera que se pueda contar con datos actualizados, exhaustivos y confiables sobre el estado del desarrollo económico y social de los pueblos indígenas del mundo.
 10. Que las agencias y órganos especializados de la ONU, y sus representaciones regionales y nacionales, otorguen especial atención a los

numerosos conflictos de diversa índole que afectan la vida, la seguridad y el desarrollo pleno de los pueblos, comunidades y personas indígenas.

Para el Sistema Interamericano

11. Que la Organización de Estados Americanos (OEA), en su próxima asamblea proclame el Decenio de los Pueblos Indígenas de América.
12. Exigir la creación de un Foro Permanente de los Pueblos Indígenas en el Sistema Interamericano como un espacio de debate, diálogo, negociación, concertación y mediación a escala continental.
13. Que en el proceso de discusión y aprobación de la *Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas* se asegure la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en términos de igualdad y dignidad. Señalamos que los pueblos indígenas no aceptaremos una declaración que reduzca nuestros derechos más allá de las normas mínimas consensuadas por los pueblos indígenas y aprobadas por la Subcomisión en el Proyecto de Declaración de la ONU.
14. El cumplimiento, por parte de los organismos internacionales especializados y los gobiernos de los Estados miembros, de las recomendaciones contenidas en la *Declaración de la Niñez y la Adolescencia Indígenas de América Latina a la Cumbre Iberoamericana 2005*.

Para los Estados

15. Que los Estados adopten, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, planes de acción para el Segundo Decenio Internacional, estableciendo de manera conjunta mecanismos de monitoreo y evaluación.

16. Que los Estados, agencias y órganos especializados definan en conjunto con los pueblos indígenas procedimientos e instrumentos de registro para recopilar, sistematizar y difundir información estadística desagregada sobre pueblos indígenas (con criterios basados en identidad, idiomas, autoadscripción) para el monitoreo efectivo de los programas desarrollados durante el Decenio.
17. Creemos que es necesario que se cree un espacio para el diálogo y acción entre Estados y pueblos indígenas sobre y para el cumplimiento efectivo de los Objetivos del Segundo Decenio.
18. Que se implementen medidas para informar sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones, observaciones y planes de acción referidos a los pueblos indígenas, establecidos en:
 - a. Los órganos de monitoreo de los pactos y convenios internacionales, como el Comité de Derechos Humanos y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías
 - b. Las Cumbres Iberoamericanas
 - c. La Conferencia Mundial contra el Racismo
 - d. La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
 - e. La Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información
 - f. La Conferencia Mundial sobre la Mujer
 - g. La Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo
 - h. Otras conferencias
19. Que los gobiernos den estricto y urgente cumplimiento a las recomendaciones dadas por los relatores especiales de la ONU, conforme al resultado de sus visitas y misiones, en temas relativos a los pueblos indígenas, como en el caso de las expresadas por el Relator Especial para los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas du-

rante el primer Decenio a los gobiernos de Chile, Colombia, Guatemala y México.

20. Desarrollar procesos de evaluación del impacto del primer Decenio y formular planes de acción integrales a llevar a cabo durante el Segundo Decenio.
21. Que los Estados que aún no lo han hecho, ratifiquen el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.

Para las universidades

22. Que las universidades –en especial las de carácter público, para las que la educación superior es un bien social– impulsen decididamente el desarrollo de enfoques interculturales de carácter transversal en los campos de la docencia, la investigación, la difusión y la vinculación con pueblos y organizaciones indígenas.
23. Que propicien y aseguren el acceso de los jóvenes indígenas a la educación superior, eliminando barreras de exclusión por razones económicas, sociales, lingüísticas y culturales, y alentando la investigación sobre el desarrollo económico y social de los pueblos originarios.
24. Que la Universidad de las Naciones Unidas cumpla con la recomendación de crear Centros Regionales de Excelencia para el estudio de la situación de los pueblos indígenas y sus perspectivas de desarrollo integral.
25. Que definan y apliquen instrumentos para el seguimiento de los compromisos contraídos por gobiernos y organismos internacionales relativos al Decenio de los Pueblos Indígenas, y

produzcan información útil a las políticas públicas en la materia, incluyendo iniciativas de carácter legislativo.

26. Que contribuyan al desarrollo de indicadores culturalmente adecuados para dar cuenta de la situación de los pueblos indígenas y del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de las Metas del Decenio.

Para los pueblos indígenas

27. Que los pueblos, comunidades, organizaciones y personas indígenas contribuyamos, con todos los medios a nuestro alcance, a la consolidación y al fortalecimiento de las conquistas logradas durante el primer Decenio en los ámbitos internacional, regionales, nacionales y locales, y que la participación activa constituya la máxima garantía para el cumplimiento de los objetivos planteados y la concreción de las demandas fundamentales.
28. Que la participación indígena en el Foro Permanente, en el Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas, en los vínculos con los relatores especiales y en los diversos espacios conquistados tras largos años de lucha sean, esencialmente, los escenarios en los que plantear nuestras propuestas, recomendaciones e iniciativas, sin renunciar a la denuncia fundamentada.
29. Que en los foros internacionales y en nuestros espacios nacionales y locales articulemos los esfuerzos para dar seguimiento a los compromisos contraídos por las partes para el cumplimiento de las Metas del Decenio y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.